GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0156
(05 ABR 2016)

"Por medio del cual se hace un nombramiento Provisional a una Docente"

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en el Decreto-Ley 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y Decreto 490 de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que en la carga académica correspondiente al año 2016 la rectora de la Institución Educativa Junín reporta la necesidad de un docente para atender a los niños y niñas de la Educación Básica Ciclo, Primaria.

Que la Educación de los niños y niñas es un derecho fundamental y es competencia de la Entidad Territorial garantizarla.

Que la entidad territorial cuenta con una plaza en vacancia definitiva en el Departamento de San Andrés por la aceptación de renuncia mediante decreto 0042 del 28 de enero de 2016 de la Licenciada, ADELAIDA CARRABALLO PAJARO, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.151.580, expedida en San Andrés, Isla, dicha plaza se asignará a la planta de cargos de la Institución Educativa Junín en el municipio de Providencia para garantizar el normal desarrollo académico de los estudiantes del Nivel de la Educación Básica Ciclo Primaria.

Que el Artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, *Señala que: "El* nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo".

Que Licenciada, **MERCE CAROLINA HYMAN ARCHBOLD**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.120.980.737, expedida en Providencia, Ostenta Título de Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades: Español E Inglés por lo tanto reúne los requisitos legales para ser nombrada Provisionalmente, en la plaza de vacante definitiva en la Institución Educativa Junín.

Que el Parágrafo del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, señala que: "Las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos la carrera docente".

Que en las plazas en vacancias definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

Que en la actualidad no se cuenta con lista de elegibles para el Nivel de la Educación Básica Ciclo Primaria.

Que en razón a lo expuesto, se.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Asígnese la plaza en vacancia definitiva generada por la aceptación de renuncia de la Licenciada, ADELAIDA CARRABALLO PAJARO, a la planta de cargos de la Institución Educativa Junín en el municipio de Providencia, por las razones mencionadas en los considerandos en este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Nómbrese provisionalmente como docente del Nivel de la Educación Básica Ciclo Primaria, a la Licenciada, **MERCE CAROLINA HYMAN ARCHBOLD**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.120.980.737, expedida en Providencia, en la Institución Educativa Junín en la plaza vacante definitiva en reemplazo de la docente, ADELAIDA CARRABALLO PAJARO.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y será suspendido en el momento que se provee el cargo mediante concurso de ley o se presente alguna situación de carácter académica o administrativa que así lo amerita.

ARTICULO CUARTO: Hágase saber a la nombrada que este decreto genera efectos fiscales de acuerdo al Grado 2A de la Escala Salarial vigente en el Escalafón Nacional Docente de que trata el decreto 1278 de 2002, durante el tiempo que permanece en el cargo y a partir de la fecha de su posesión la cual se hará ante el Secretario de Educación Departamental.

ARTICULO QUINTO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al Jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano, a la Profesional de nóminas, a la docente nombrada en el artículo primero de este decreto y a la Rectora del plantel.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los 05 ABR 2016

RONALD HOUSNI JALLER
Gobernador

SILVANUS HENRY BENT
Secretario de Educación Departamental

Proyectó/Elaboró:	Enid Martínez
Revisó:	O.A.J.
Aprobó:	Ronald Housni Jaller
Archivó:	Judith Hawkins / José Rico